

## Consultas Realizadas

# Licitación 396583 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE VIRGEN DEL CAMINO, TRAMO: 3243, 3244 Y 3245 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, FRACCION VIRGEN DEL CAMINO

### Consulta 1 - Antigüedad de la empresa

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2021
<p>Referente a lo manifestado en el pliego (PBC) - • Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro (actividad económica) de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones - Solicitamos porque no se respeta lo mencionado en esta reglamentación - DNCP emitió estrategia para aumentar la competencia en las licitaciones públicas La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anunció, a través de la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores, por ende permanece inalterable, ya que la convocante es quien conoce sus necesidades, explicar los detalles técnicos referente a la consulta del porque se hace indispensable - de acuerdo a su respuesta se aplicaría una protesta a la DNCP</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2021
<p>Con respecto al requisito de antigüedad de la empresa en el rubro de construcciones, la Convocante requiere la cantidad de años establecida en las bases y condiciones del llamado a contratación en ejercicio de su facultad discrecional ya que la experiencia adquirida y demostrada con los años de existencia en el ramo es fundamental a efectos de garantizar la ejecución de la obra, y haciendo las consultas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas nos encontramos con varias empresas que cumplen con el requisito, haciendo prevalecer en éste caso el interés general de los pobladores que serán beneficiados con la ejecución de la obra, por encima del interés particular.</p>		